

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 1 de 10

EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 40 de la ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012 de la Junta Directiva, la Resolución 200 de 2023 y Resolución 001238 de 2023

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 200 del 27 de marzo de 2023, se crea el Comité de Bajas de bienes de las direcciones regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se dictan otras disposiciones, el cual está conformado por el Director Regional, quien lo presidirá, el servidor público asignado para apoyar la labores de tecnologías de la Información y de desarrollo en la Regional, el servidor público asignado para apoyar las labores propias del manejo del almacén de la Regional, y el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y financiero o quien haga sus veces, quien ejercerá la Secretaría del Comité, este último actuará con voz, pero sin voto.

Que según el procedimiento «GESTIÓN, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA - código: DG-A-P-019» corresponde al Director Regional Oriente del Instituto, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía es inferior a los 350 SMMLV.

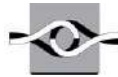
Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3o de la Resolución No. 00200 del 27 de marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que durante la sesión del 06 de noviembre de 2025, se realizó la verificación de las actas de reunión “inspección ocular” de los bienes devolutivos ubicados en las seccionales (Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá) y unidades básicas, excepto Dirección Regional Oriente y unidades organizacionales que la conforman, ubicadas en la ciudad de Bogotá, los cuales presentan antigüedad significativa, se encuentran en mal estado y no pueden ser asignados nuevamente debido a su obsolescencia y condiciones que imposibilitan el uso ; estos bienes se encuentran relacionados en las diferentes actas de inspección ocular presentadas por los directores seccionales, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$450.060.584.47) M/CTE.**

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“(…) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 10

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...)"

Que una vez finalizada la recepción de manifestación de interés, se publicará acto administrativo en donde se informa la entidad a la cual serán entregados estos bienes muebles. En este sentido es pertinente señalar que los bienes muebles publicados, deben ser recibidos en su totalidad y en el estado en que se encuentran acorde a la normatividad vigente. La entrega real y material se efectuará a través de acta de entrega suscrita entre el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad del estado que haya manifestado interés. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades del estado para los mismos bienes, la Entidad del estado que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia.

Que, vencidos los plazos establecidos en los puntos anteriores, si el Instituto no recibe manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad estatal, procederá a realizar la disposición final a través de la entrega a campañas o convenios y/o contratos vigentes para el tratamiento y/o destrucción de éstos.

Que es necesario retirar del patrimonio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los bienes que presentan antigüedad significativa, vencidos y/o en mal estado, y no pueden ser asignados nuevamente debido a su obsolescencia y condiciones que imposibilitan el uso.

Que la disposición de estos elementos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y a lo consignado en las diferentes las actas de inspección ocular de los bienes devolutivos ubicados en las seccionales (Cundinamarca, Meta y Boyacá).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la baja definitiva de los bienes muebles de las seccionales y unidades básicas de la Regional Oriente y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en las actas de reunión "inspección ocular" suscritas por cada uno de los Directores Seccionales de la Dirección Regional Oriente, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$450.060.584.47) M/CTE**, así:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 10

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS INSERVIBLES Y OBSOLETOS

Clasificación Subgrupo de Bienes	Nombre Subgrupo de Bienes	Valor Total Subgrupo de Bienes
2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 83.080,00
2-04	EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO	\$ 293.278.506,88
2-08	MUEBLES Y ENCERES / EQUIPO DE OFICINA	\$ 14.197.264,36
2-12	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 140.982.932,78
2-20	EQUIPOS DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ 1.518.800,48
2-30	LICENCIAS DE SOFTWARE	\$ 0
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES Y OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA		\$ 450.060.584,47

ELEMENTOS PARA DONACIÓN Y BAJA			
ÍTEM	PLACA INTERNA	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR UNITARIO
1	8512	MULTIMETRO DIGITAL	\$ 83.080,00
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-01			\$ 83.080,00
2	17137	MICROSCOPIO DE COMPARACION	\$ 3.445.200,00
3	16363	MICROPIPETA AUTOMATICA	\$ 375.840,00
4	28560	TERMOHIGROMETRO	\$ 607.689,20
5	36053	MINICENTRIFUGA	\$ 2.043.839,71
6	36016	INCUBADORA CON AGITADOR	\$ 9.155.445,71
7	11373	PLATO DE CALENTAMIENTO	\$ 353.400,00
8	28193	ROTADOR	\$ 1.322.400,00
9	31704	AGITADOR DE INVERSION	\$ 768.914,12
10	38067	REFRIGERADOR VERTICAL	\$ 3.886.580,00
11	28641	TRANSFERPIPETA MULTIFUNCIONAL	\$ 3.120.400,00
12	36046	PIPETA ELECTRONICA	\$ 2.350.614,86
13	33018	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 400.200,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 4 de 10

14	33016	TERMOMETRO DIGITAL	\$	400.200,00
15	33011	TERMOMETRO DIGITAL	\$	400.200,00
16	40404	TERMOMETRO DIGITAL	\$	290.000,00
17	16978	CENTRIFUGA ANALITICA	\$	522.225,00
18	16986	DESTILADOR	\$	2.364.000,00
19	17131	PLATO DE NIVELACION	\$	377.000,00
20	17134	BALANZA	\$	42.168,50
21	24817	PHMETRO ELECTRONICO	\$	4.024.040,00
22	30461	EQUIPO PARA REVELADO	\$	7.299.880,00
23	30457	DISPOSITIVO DE MEDICION	\$	5.800.000,00
24	30458	DISPOSITIVO PARA LA DETERMINACION	\$	3.799.000,00
25	28619	REFRIGERADOR MORTUORIO	\$	28.124.991,12
26	34148	TERMOMETRO DIGITAL	\$	374.007,20
27	33806	TERMOMETRO DIGITAL	\$	162.400,00
28	31723	TERMOMETRO DIGITAL	\$	174.000,00
29	24567	CROMATOGRAFIA DE GASES	\$	176.928.926,36
30	24849	TERMOMETRO DIGITAL	\$	150.800,00
31	23295	DISPOSITIVO PARA LA DETERMINACION	\$	904.800,00
32	23294	DISPOSITIVO DE MEDICION	\$	11.832.000,00
33	23297	SENSOR INFRAROJO	\$	556.800,00
34	21769	MICROSCOPIO TRIOCULAR	\$	15.303.355,10
35	17165	NEVERA PARA LABORATORIO	\$	199.990,00
36	21078	EQUIPO PORTATIL PARA RX	\$	3.944.000,00
37	23864	CAJA PORTATIL PARA REVELADO	\$	232.000,00
38	23865	DELANTAL PLOMADO	\$	620.600,00
39	23866	DELANTAL PLOMADO	\$	620.600,00
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-04			\$	293.278.506,88
40	30666	SILLA STACK FIJA APILABLE	\$	71.920,00
41	30667	SILLA STACK FIJA APILABLE	\$	71.920,00
42	33771	SILLA PLASTICA	\$	270.013,20
43	41450	SILLA PARA LABORATORIO	\$	301.600,00
44	41451	SILLA PARA LABORATORIO	\$	301.600,00
45	41452	SILLA PARA LABORATORIO	\$	301.600,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 5 de 10

46	41445	SILLA PARA LABORATORIO	\$	301.600,00
47	41446	SILLA PARA LABORATORIO	\$	301.600,00
48	41286	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	\$	226.200,00
49	41287	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	\$	226.200,00
50	41292	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	\$	226.200,00
51	41294	SILLA ERGONOMICA TIPO SECRETARIAL	\$	226.200,00
52	2152	SILLA STACK FIJA APILABLE	\$	58.709,36
53	2149	SILLA STACK FIJA APILABLE	\$	58.709,36
54	41299	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
55	41300	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
56	41301	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
57	41302	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
58	41303	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
59	41304	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
60	41324	SILLA INTERLOCUTORA	\$	145.000,00
61	29155	SILLA ERGONOMICA NEUMATICA	\$	190.475,00
62	18198	SILLAS UNIVERSITARIAS	\$	43.999,95
63	18203	SILLAS UNIVERSITARIAS	\$	43.999,95
64	18219	SILLAS UNIVERSITARIAS	\$	43.999,95
65	18222	SILLAS UNIVERSITARIAS	\$	43.999,95
66	18238	SILLAS UNIVERSITARIAS	\$	43.999,95
67	18239	SILLAS UNIVERSITARIAS	\$	43.999,95
68	28332	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA	\$	290.000,00
69	41346	SILLA TANDEM DE 4 PUESTOS	\$	430.267,20
70	41347	SILLA TANDEM DE 4 PUESTOS	\$	430.267,20
71	41352	SILLA TANDEM DE 4 PUESTOS	\$	430.267,20
72	41354	SILLA TANDEM DE 4 PUESTOS	\$	237.220,00
73	41355	SILLA TANDEM DE 4 PUESTOS	\$	237.220,00
74	41383	LOCKER DE UN CUERPO	\$	278.400,00
75	41384	LOCKER DE UN CUERPO	\$	255.200,00
76	24884	VENTILADOR	\$	104.000,00
77	28312	MUEBLE ARCHIVADOR	\$	324.800,00
78	28314	MUEBLE ARCHIVADOR	\$	324.800,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 6 de 10

79	28318	MUEBLE ARCHIVADOR	\$	324.800,00
80	41236	ARCHIVADOR BAJO SUPERFICIE	\$	290.000,00
81	41237	ARCHIVADOR BAJO SUPERFICIE	\$	290.000,00
82	41252	ARCHIVADOR BAJO SUPERFICIE	\$	290.000,00
83	41261	ARCHIVADOR BAJO SUPERFICIE	\$	290.000,00
84	8569	DISPENSADOR DE CINTA	\$	6.000,00
85	16955	FUENTE DE PODER UPS	\$	1.446.639,27
86	28183	FOTOCOPIADORA	\$	2.784.000,00
87	32985	SILLA TANDEM DE 4 PUESTOS	\$	472.324,16
88	33619	SILLA ERGONOMICA CON BRAZO	\$	247.512,68
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-08			\$	14.197.264,33
89	49473	LECTOR DE HUELLAS MODELO F11	\$	700.000,00
90	49474	LECTOR DE HUELLAS MODELO F11	\$	700.000,00
91	49475	LECTOR DE HUELLAS MODELO F11	\$	700.000,00
92	49476	LECTOR DE HUELLAS MODELO F11	\$	700.000,00
93	33223	CPU ACER VX6610G	\$	3.175.200,00
94	33352	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$	300.000,00
95	33225	CPU ACER VX6610G	\$	3.175.200,00
96	33354	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$	300.000,00
97	34302	CPU ACER VX6610G	\$	1.478.458,00
98	34490	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
99	32996	COMPUTADOR CPU MODELO Z200	\$	3.722.464,36
100	33227	CPU ACER VX6610G	\$	3.175.200,00
101	34263	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G	\$	1.478.458,00
102	34300	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G	\$	1.478.458,00
103	34291	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G	\$	1.478.458,00
104	34472	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
105	34451	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
106	34654	MONITOR LED LCD DE 18.5	\$	265.600,00
107	34653	MONITOR LED LCD DE 18.5	\$	265.600,00
108	34557	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
109	30007	COMPUTADOR MINI PORTATIL HP	\$	1.491.406,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 7 de 10

110	34298	COMPUTADOR ACER MODELO X6610G	\$	1.478.458,00
111	29928	COMPUTADOR HP 6005 PRO	\$	1.782.502,00
112	31607	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	871.633,95
113	31676	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	1.980.986,66
114	32021	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	1.300.000,40
115	35223	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	1.060.722,56
116	38312	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.101.467,60
117	38453	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.101.467,60
118	38455	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.101.467,60
119	38463	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.101.467,60
120	31996	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	1.300.000,40
121	28627	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	939.600,00
122	35201	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	388.262,44
123	20934	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.149.341,96
124	30588	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA	\$	9.548.485,48
125	37258	CPU HP COMPAQ	\$	3.163.359,44
126	29919	COMPUTADOR HP 6005 PRO	\$	1.782.502,00
127	33270	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$	300.000,00
128	34481	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
129	27020	SWITCH DE 24 PUERTOS	\$	969.760,00
130	34293	COMPUTADOR ACER	\$	1.478.458,00
131	34456	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
132	34389	COMPUTADOR ACER	\$	1.478.458,00
133	34577	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
134	34296	COMPUTADOR ACER	\$	1.478.458,00
135	34484	MONITOR COLOR DE 19"	\$	500.000,00
136	39344	TELEFONO IP REF. 1608	\$	1.549.040,00
137	39345	TELEFONO IP REF. 1608	\$	1.549.040,00
138	39346	TELEFONO IP REF. 1608	\$	1.549.040,00
139	40060	TELEFONO IP REF. 1608	\$	519.327,60
140	40061	TELEFONO IP REF. 1608	\$	519.327,60
141	40114	TELEFONO IP REF 1616	\$	625.553,70
142	43979	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.393.317,87



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 8 de 10

143	43980	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.393.317,87
144	44708	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
145	44709	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
146	44710	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
147	44714	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
148	44699	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
149	44700	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
150	42217	TELEFONO IP REF 1616	\$	625.553,70
151	43977	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.393.317,87
152	40050	TELEFONO IP REF 1608	\$	519.327,60
153	40048	TELEFONO IP REF 1608	\$	519.327,60
154	40049	TELEFONO IP REF 1608	\$	519.327,60
155	40046	TELEFONO IP REF 1608	\$	519.327,60
156	40047	TELEFONO IP REF 1608	\$	519.327,60
157	40045	TELEFONO IP REF 1608	\$	519.327,60
158	39343	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.549.040,00
159	39342	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.549.040,00
160	39341	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.549.040,00
161	39340	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.549.040,00
162	44701	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
163	41149	TELEFONO IP REF 1608	\$	2.065.370,00
164	44698	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.817.165,70
165	43736	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.393.317,87
166	43734	TELEFONO IP REF 1608	\$	1.393.317,87
167	28848	SCANNER EPSON	\$	309.789,60
168	32347	SCANNER HEWLETT PACKARD	\$	299.746,10
169	32348	SCANNER HEWLETT PACKARD	\$	299.746,10
170	32153	IMPRESORA EPSON	\$	1.208.218,58
171	33471	IMPRESORA EPSON	\$	1.208.218,58
172	33472	IMPRESORA EPSON	\$	1.208.218,58
173	33473	IMPRESORA EPSON	\$	1.208.218,58
174	33469	IMPRESORA EPSON	\$	1.208.218,58
175	33224	CPU ACER VX6610G	\$	3.175.200,00
176	33353	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$	300.000,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

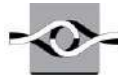
Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 9 de 10

177	33226	CPU ACER VX6610G	\$	3.175.200,00
178	33355	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$	300.000,00
179	38505	LECTORES DE MICROCHIP	\$	2.204.000,00
180	34657	MONITOR LED LCD DE 18.5	\$	265.600,00
181	33464	IMPRESORA EPSON	\$	1.208.218,58
182	33233	CPU ACER VX6610G	\$	3.175.200,00
183	18782	U.P.S. APS BC PRO	\$	1.018.709,10
184	34655	MONITOR LED LCD DE 18.5	\$	265.600,00
185	33362	MONITOR LED DE 19 PULGADAS	\$	300.000,00
186	23938	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	796.920,00
187	34123	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	599.000,00
188	38310	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.101.467,60
189	22663	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	893.200,00
190	24998	FAX PANASONIC	\$	278.400,00
191	11105	TELEVISOR DE 27"	\$	1.236.560,00
192	30405	FAX MULTIFUNCIONAL	\$	378.160,00
193	38460	CAMARA FOTOGRAFICA	\$	2.101.467,60
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-12			\$	140.982.932,78
194	10406	CAFETERA ELECTRICA	\$	35.999,00
195	30693	HORNO MICROONDAS	\$	158.749,49
196	30697	DISPENSADOR DE AGUA	\$	506.000,00
197	31836	GRACA PARA 30 TINTOS	\$	300.000,36
198	10404	ESTUFA ELECTRICA	\$	10.312,00
199	17469	NEVERA DE 10 PIES	\$	250.000,00
200	4660	NEVERA DE 9 PIE	\$	257.739,63
SUBTOTAL SUBGRUPO 2-20			\$	1.518.800,48
VALOR TOTAL			\$	450.060.584,47

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el registro de los bienes dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de Inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Oriente

RESOLUCION No. 002

Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles que se encuentran en las seccionales y unidades Básicas de la Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

Página 10 de 10

ARTICULO CUARTO: La entidad que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentran y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue desde las sedes de las direcciones seccionales del Instituto, hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTÍCULO SEXTO. En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita por parte de las entidades para los bienes muebles a dados de baja se autoriza la disposición final a través de la entrega de los mismos en campañas y/o convenios vigentes.

ARTÍCULO SEPTMO. Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja a través de acta de entrega suscrita entre el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Oriente y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés y/o con el tercero que adelanta campañas, convenios y/o gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 06 días del mes de noviembre de 2025

WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Pablo Castillo Grajales. Asistente - Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente.		2025-11-06
	Sandra Maritza Gómez Sánchez. Secretaria - Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente.		2025-11-06
Revisó	Diego Fernando Niño Castro. Coordinador (AF) - Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente		2025-11-06
	Kora Mabel Rivera Pavón - Profesional Universitario – Facilitadora TIC Dirección Regional Oriente		2025-11-04
Aprobó	William Fausto Cárdenas Ávila – Director Regional Oriente		2025-11-06
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			